

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 22 DE NOVIEMBRE 1971

No.16.983

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decretos de Gabinete Nos.222 y 223 del 18 de noviembre de 1971, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO

Decreto Ejecutivo No.246 de 14 de octubre de 1971, por el cual se aprueba una operación.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

ELIMINENSE UNOS CARGOS Y SE CREAN OTROS

DECRETO DE GABINETE No.222
(de 18 de noviembre de 1971)

Por el cual se eliminan y se crean unos cargos en la Oficina de Regulación de Precios.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO 1o.

Elimínense los siguientes cargos:

ANALISIS Y FIJACION DE PRECIOS:
11.1.01.02.00.001

Sección de Costos y Precios	Unidad	Sueldo Mensual
-----------------------------	--------	----------------

Productos Básicos:		
Planificador V	1	B/.600.00
Director de Auditoría II	1	600.00

ARTICULO 2o.

Créanse los siguientes cargos:

ANALISIS Y FIJACION DE PRECIOS:
11.1.01.02.00.001

Sección de Costos y Precios

Productos Básicos:		
Auditor III	1	B/.350.00
Auditor III	1	325.00
Auditor II	1	275.00
Estadístico III	1	250.00

ARTICULO 3o.

Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1o. de diciembre de 1971.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.,

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,

ARISTIDES ROMERO Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUITVEL

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONI

DECRETO DE GABINETE No.223
(de 18 de noviembre de 1971)

Por el cual se eliminan y se crean cargos en el Ministerio de Salud

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Elimínense los siguientes cargos en el Ministerio de Salud.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**ADMINISTRADOR
DARIO I. VELIZ G.**

OFICINA:

Editora de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A, Panamá 9A
Panamá Tel: 66-1945 66-2960

AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES

DFTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes
Tel: 62-5892

Unidad Meses Mensual Anual

**DIRECCION
GENERAL:
Dirección y
Coordinación**

Oficinista
Auxiliar III 1 2 90 180

**Relaciones
Públicas**

Secretaria
Ejecutiva I 1 2 275 550

**DIRECCION
DE LA
REGION
CENTRAL**

Almacenista
III 1 2 175 350

03.1.12.00.303.001
(Acueductos Rurales)

Fontanero
II 1 2 150 300
1.380

ARTICULO SEGUNDO:

Créanse los siguientes cargos en el Ministerio
de Salud.

**DIRECCION GENERAL:
Relaciones Públicas**

Jefe de
Información
y Divulgación 1 2 350 700

**I
INGENIERIA SANITARIA**

Almacenista
Jefe I 1 2 275 550
1.250

ARTICULO TERCERO:

Para los efectos fiscales este Decreto de
Gabinete comenzará a regir a partir del 1o. de
noviembre de 1971.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días
del mes de noviembre de mil novecientos setenta y
uno.

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.,

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

NILSON ESPINO

El Ministro de Comercio
e Industrias,

ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONI

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DECRETO EJECUTIVO 246

(de 14 de octubre de 1971)

Por el cual se aprueba una operación a realizarse con el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el acápite b) del artículo segundo del Decreto de Gabinete 235 de 10 de junio de 1969, por el cual se subrogó la ley 37 de 31 de enero de 1961, orgánica del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación establece que para:

"Celebrar contratos o empréstitos con organismos internacionales o nacionales de otro Estado, con la aprobación de la mayoría absoluta de la Junta Directiva. La aprobación del Organismo Ejecutivo será necesaria cuando dichos contratos o empréstitos requieren la garantía solidaria del Estado".

Que la Junta Directiva del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación en su sesión de 21 de septiembre de 1971, ha autorizado la contratación de un financiamiento con el Export-Import Bank of the Estados Unidos de América y la Manufacturers Hanover Trust Co., para la adquisición de cinco (5) unidades diesel eléctricas de 2,500 IV, cada una, por la suma de noventa y tres mil ciento sesenta y cinco (93,170.00), con cada institución, es decir, por la cantidad total de un millón quinientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco (1,586,340.00), en los términos y condiciones que se expresan en los respectivos contratos, que el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, ha solicitado en base a la disposición transcrita del Decreto de Gabinete 235 de 1963, la aprobación de las mencionadas contrataciones.

Que el Organismo Ejecutivo no tiene inconveniente en dar su aprobación en cuestión, así como la garantía solidaria de la Nación.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO

Se aprueba la Resolución 248-71 de 21 de septiembre de 1971, proferido por el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, por el cual se resuelve autorizar al Director General para que en representación de dicha entidad firme los documentos necesarios para la formalización de los financiamientos con el Export-Import Bank, y la Manufacturera Hanover Trust Co., indicado en los considerados de este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO

Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Organismo Ejecutivo, otorgue la garantía solidaria de la misma en la contratación a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTICULO TERCERO

Este Decreto regirá a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LICDO. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

JOSE GUILLERMO AISPU

Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El Suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Aguacil Ejecutor, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Inzamiento con retención de Bienes, propuesto por VILAR E HIJOS, S.A., contra TEOPORO E. ROBINSON DUFF, se ha señalado el día quince (15) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971), para que se lleve a cabo el Remate de los Bienes embargados y los cuales se describen a continuación:

1 aparato, marca Coleman, de aire acondicionado, serie 7038264, VTU.12,500 modelo 6646 A. regular estado.

B/. 90.00

Una aspiradora, marca National, modelo MO-1000 C., en buen estado, serie 45745.

70.00

Una mesita de noche, de madera, color mate, completamente vacía, en regular estado.

15.00

Una mesita para teléfono, de madera, color mate, completamente vacía en regular estado, con tres patas una de ellas se encuentra floja.

10.00

Un juego de cortinas crema, con labores verdes con dorado, con forro de plástico, regular estado

30.00

Una cama de madera cuadrada, sin spring, King Size, color mate, con tres gavetas completamente vacías con un colchón forrado en tela color chocolate con crema regular estado.

135.00

Una mesa de centro de madera, color mate, regular estado.

10.00

Dos almohadas de foam, sin fundas y un forro de color para colchón.

5.00

Dos poltronas tapizadas en terciopelo color rosado, con respaldo altos, con patas de madera color mate, y dos almohaditas forradas en terciopelo color rosa, que hacen juego con las poltronas B/75.00 c/u.

150.00

Un asiento circular tapizado en terciopelo rojo, con patas de madera color mate, regular estado.

40.00

Dos asientos cuadrados, forrados en terciopelo verde aceituna, regular estado (B/. 25.00 c/u.)

50.00

Una funda de almohada color crema; una peñilla color blanco; una bandeja; tres (3) vasos grandes color azul con verde; una pinza para recoger hielo; dos vasos chicos de vidrio de color verde y el otro lila; una copita de vidrio, un juego de té con seis tasetas con sus platitos, una tetera; una azucarera y una lechera. Todo lo anterior de color azul con dorado; tres cucharitas; una botella de Wisky vacía, un abridor de botella.

10.00

Dos juegos de licorera de vidrio ambos; una color blanco con rayas doradas y la otra color dorado con blanco mate la primera tiene cinco (5) copitas y la segunda con seis copitas.

7.00

Una cafetera eléctrica marca Ama Milano, italiana en buen estado.

15.00

Nueve sodas chicas; simple, agua mineral, una soda grande de agua mineral; 1/2 botella de soda dulce; 1/2 soda simple. Un vaso grande de vidrio color verde con azul, un vaso de vidrio color blanco sencillo; un vaso redondo color amarillo.

1.50

Dos abridores y dos platos de plástico.

0.50

Una lata de galletas super saltines "La Rosa" abierta; una lata de Corn Chips en uso; una cajeta de palillos de diente "Velvet" en uso; cuatro latas de sardinas tomate.

1.50

Ocho sodas simples, cuatro sodas Canada Dry de gengibre, cinco (5) botellas de soda Coca Cola llenas y vacías.

2.00

Una hielerita de duniopillo, color celeste con blanco.

0.50

Una canasta de basura, forrada en amarillo, con dos ceniceros.

1.00

Un desodorante "Toque Final", vacío; dos toallitas una color rosado y la otra color blanco, un cepillo de dientes; una escobilla para limpiar el servicio y una cortina de baño plástica, color rojo.

1.00

Servirá de base para el remate la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS (B/645.00) que es el valor de los bienes embargados, y será postura admisible las que cubran la mitad (1/2) de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en este Tribunal de veinte (20 0/0) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de esa día se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repajas que pudieran presentarse hasta adjudicarse el bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso, en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación, hoy diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

(fdo) Eliécer Izquierdo Padilla
El Secretario,

L 421039
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Gloria de Rodríguez, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva promovido por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en funciones de Aguacil Ejecutor, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva promovido por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra el ejecutado señor CHARLES AUGUSTUS STEPHENS, se ha señalado el día treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971), para que tenga lugar el REMATE de la finca que a continuación se describe y que es de propiedad del citado ejecutado.

El bien inmueble se describe así:

"Finca número dieciocho mil cuatrocientos diecinueve (18.419) inscrita al folio 404 del Tomo 47, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 5912 ubicado en Parque Lefebvre, Las Sabanas, de esta ciudad. LINDEROS: Norte, con calle trece (13) en proyecto; Sur: lote, cincuenta y nueve; Este: lote cincuenta y nueve; Oeste: lote cincuenta y nueve. MEDIDAS: Norte: diez metros y diecisiete centímetros; Sur: diez metros; Este: cuarenta metros y cincuenta centímetros y Oeste: cuarenta y dos metros ocho centímetros. SUPERFICIE: cuatrocientos once metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados".

Servirá de base para el Remate, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON SETENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/532.74), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 0/0) de la base del Remate.

Hasta las tres de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán posturas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5 0/0 del avalúo dadas a las fincas, exceptuando el caso de que el ejecutante ha posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 0/0 del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 117

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:-

A: JORGE M. ARIAS, presidente y representante Legal de la empresa THE ROYAL CROWN BOTTLING CO. S.A. para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en contra de la referida empresa ha interpuesto en este Tribunal la empresa Combustibles de Panamá, S.A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.-

El Juez,

(fdo) Juan S. Alvarado S.

El Secretario,

(fdo) Guillermo Morón A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 29 de septiembre de 1971.-

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito.

L 375039
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No.4

El suscrito JUEZ DEL CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada solicitada por el Licenciado Andrés A. Collado Mitre en su carácter de apoderado especial de la señora HALCYON PETERSEN DE DIXON, para que el Tribunal declare abierta la sucesión intestada de FRANCISCA DERBY, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO DEL CIRCUITO.- Bocas del Toro, dos (2) de agosto de mil novecientos setenta y uno (1971).

Vistos:

En vista de lo anteriormente expuesto y como las pruebas presentadas por el peticionario, son las necesidades en estos casos, quien suscribe, Juez del Circuito de la Provincia de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión del señor Fiscal del Circuito,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Francisca Derby, desde el día de su muerte, acaecida el día dieciocho (18) de marzo de mil novecientos cincuenta (1950) en Bocas del Toro.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora HALCYON PETER DE DIXON o VIUDA DE DIXON, en su condición de hermana.

TERCERO: Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión y,

ORDENA:

Que se fije y publique el Edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, El Juez (fdo) Héctor Stapf G.-La Secretaria (fdo) Marina Ortiz L."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término legal, hoy, diez (10) de agosto de mil novecientos setenta y uno (1971), y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su publicación de rigor.

El Juez,

(fdo) Héctor Stapf G.

La Secretaria,

Marina Ortiz L.

Lo anterior es fiel copia de su original.
Bocas del Toro, agosto 10 de 1971.

Secretaria

L 375042
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la finada Margarita Rodríguez de González, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.-
Chitré, diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.-

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de la finada Margarita Rodríguez de González, desde el día 17 de diciembre de 1957, fecha en que ocurrió su defunción;

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hijos Beatriz González Rodríguez de Ríos, Justo Pastor González Rodríguez, Ninfa María González de Sandoval, Silvia González Rodríguez de Castillo, Margarita Alicia González Rodríguez de Corro y Cecilio Antonio González Rodríguez;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1621 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.- El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C".

Por tanto, se fija en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, el presente Edicto Emplazatorio por el término de Ley, hoy doce (12) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,

(fdo) Esteban Poveda C.

L 306829
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de KISHAN SING (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dicen así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, veinte de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS:

"En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, PREVIA REVOCATORIA del auto fechado diecinueve (19) de julio del presente año, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de KISHAN SING (q.e.p.d.) desde el día 28 de abril de 1967, fecha de su defunción y.

B) Es heredero del causante, en su condición de hijo y sin perjuicio de terceros, el señor EMILIO SING SAAVEDRA.

ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

B) Para que los efectos de la liquidación y pago de impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y;

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese, (fdos.) El Juez, Rafael Rodríguez A., Villaláz Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veinte (20) de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

(fdo.) Lic. Rafael Rodríguez A.

Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Carlos A. Villaláz B.

Secretario.

L 397077
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64

El que suscribe, Juan Tenorio del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

A: los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de Matrimonio Civil a la unión de hecho habida entre el señor Aníbal Martínez Vanegas y Aniceta Vázquez González, para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto, por tres veces en la Gaceta Oficial y una vez en un periódico de la localidad.

La demanda fue fundada en los siguientes hechos: Primero: — La pareja formada por Aniceta Vázquez G. y Aníbal Martínez Vanegas, ambos solteros, y por consiguientes capacitados para contraer matrimonio, vivieron como marido y mujer, por más de diez años, en condiciones de singularidad y estabilidad;

Segundo: — El señor Aníbal Martínez Vanegas murió en el Hospital General del Seguro Social, el día 4 de enero de 1971 sin haberse separado de su esposa; nunca su fallecimiento impidió que esta publicación sea hecha por él y así representada.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 27 de mayo de 1971.

El Juez,

JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,

Guillermo Morán A.

L 354032
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de IRMA WISE ARIAS, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, nueve de junio de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de IRMA WISE ARIAS desde el día 8 de agosto de 1968, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero, sin perjuicio de terceros el menor SAMUEL FRANCISCO DE LA GUARDIA WISE, en su condición de hijo de la causante. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan interés en ella; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifiqúese,

El Juez, (Fdo) Carlos Quintero Moreno.

La Secretaria, (Fdo) Gladys de Grosso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de junio de mil novecientos setenta y uno, y copias del mismo se entregarán al interesado para su correspondiente publicación, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

El Juez,

(Fdo) Carlos Quintero Moreno

La Secretaria,

(Fdo) Gladys de Grosso.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá 9 de junio de 1971.

Gladys de Grosso
Secretaria.

L 397144
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

CITA:

A GUILLERMO FUENTES, de domicilio desconocido, para que concurra a la hora y fecha que el Juez comisionado del Distrito de San Lorenzo señalará para la diligencia de Deslinde y Amonojamiento solicitada por el señor NESTOR DE GRACIA MORALES, sobre la Finca No. 9281, inscrita al Folio 194, del Tomo 845, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1443 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y en los linderos Norte, Sur, Este y Oeste de la finca descrita por el término de cuarenta y ocho (48) horas, hoy ventiseis (26) de octubre de mil novecientos setenta y uno (1971), a las nueve de la mañana.

El Juez,

(fdo) Franklin A. Jiménez

El Secretario,

(fdo) Félix A. Morales.

Lo anterior es fiel copia de su original. David, 26 de octubre de 1971.

Félix A. Morales
Secretario.

L-404843

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a MARIA CRISTINA SALAZAR, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio porpuesto en su contra por su esposo el señor JOSE S. SUEIRO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez

(Fdo.) LAO SANTIZO PEREZ

Secretario

(Fdo.) Luis A. Barria,

L-421334

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado REGINALD ALPHONSO ASYN CHONG ó CHUNG, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice así: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-

VISTOS:-----

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO:-- Que está abierta la sucesión intestada del finado REGINALD ALPHONSO ASYN CHONG ó CHONG, desde el día 1 de agosto de 1971, fecha de su defunción;

SEGUNDO:-- Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora ALGIMIRA GALLARDO ALFARO VDA. de ASYN CHONG ó CHONG, en su condición de cónyuge sobreviviente; y

ORDENA:

PRIMERO:-- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

SEGUNDO:-- Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del código Judicial.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) JOSE D. CEBALLOS.- EL SECRETARIO (FDO) ARISTIDES AYARZA S".

En atención a lo que dispone el Art. 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy SIETE (7) DE OCTUBRE de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión los hagan valer dentro del término de Ley.-

EL JUEZ

(Fdo.) JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO

(Fdo.) ARISTIDES AYARZA S.-

L-385207

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No 126.-

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE;

EMPLAZA:

A: FARIDEH EFTEKHAR, para que por sí ó por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal el Señor ALFREDO A. BALLESTAS McCULLOUGH.-

Se le hace saber a la emplazada que si no compareciere al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.-

Panamá, 19 de octubre de 1971.

El Juez

(Fdo.) Juan S. Alvarado S.-

(Fdo.) Guillermo Morón A.--El Secretario,

L-421385

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que el señor LUIS REYES R., varón, mayor de edad, casado con domicilio en Ricardo Mujía No. 706 La Paz, Bolivia, comerciante, con carnet de identidad personal número 160,589, ha solicitado la anulación y reposición del Certificado de Acción número veintisiete (27), por una (1) acción de la sociedad denominada "SIDECE OVERSEAS CORPORATION", a favor de Luis Reyes R.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve (21) de octubre de mil novecientos setenta y uno (1971), a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, hacer valer sus derechos.

El Juez,

(Fdo.) LAO SANTIZO PEREZ

Secretario

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L-402647

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 099-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que la señora Paulita Serrano de Pimentel, vecina del Corregimiento de PUERTO VIDAL, Distrito de LAS PALMAS-VERAGUAS Portadora de la Cédula de Identidad Personal No.9-123-1962, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-3314, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 38 has. con 833.93 m2 hectáreas, ubicada en ULE ABAJO: Corregimiento de LAJAS DE TOLE del Distrito de TOLE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ALBINO AGUILA

SUR: RIO ULE

ESTE: ALBINO AGUILA, RIO ULE

OESTE: LUIS PIMENTEL, CARRETERA CENTRAL DE DAVID A PANAMA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la Corregiduría de LAJAS DE TOLE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 8 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretario Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 215362
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 099

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público:

HACE SABER:

Que el señor CANDELARIO ZAMBRANO VERGARA, vecino del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No.7 AV-109-931, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-110 la Adjudicación a Título Oneroso, de Una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has. más 7219.17 M2. hectáreas, ubicada en El Cedro Corregimiento de Santo Domingo del Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MANGLAR
SUR: TERRENO DE MARGARITA CORDOBA
ESTE: MANGLAR
OESTE: TERRENOS DE MARGARITA CORDOBA Y UBALDINA ZAMBRANO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de Mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

Secretario AD-HOC

Virgilio Tejera

L 214040
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 101-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público:

HACE SABER:

Que la señora MARIA MAXIMA HERNANDEZ DE CAMERO, vecina del Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos portadora de la Cédula de Identidad Personal No.7 AV-26-496, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0063 la Adjudicación a Título Oneroso, de Una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. más 6547.03 M2. hectáreas, ubicada en Las Guabas Corregimiento de Las Guabas del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADA EL CABALLO
SUR: CAMINO A LAS GUABAS, PLAZA PUBLICA Y CALLEJON A PLAZA PUBLICA
ESTE: QUEBRADA EL CABALLO Y CAMINO DE LA YEGUADA A LAS GUABAS
OESTE: CALLEJON A PLAZA PUBLICA Y QUEBRADA EL CABALLO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 9 días del mes de Mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

Secretario AD-HOC

Virgilio Tejera

L 214047
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 100-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público:

HACE SABER:

Que la señora Rafaela Tejera de Marin, vecina del Corregimiento de Horconitos, Distrito de San Lorenzo, Portadora de la Cédula de Identidad Personal No.4-16-871, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-5721, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 has. con 3060m2 hectáreas, ubicada en Horconitos: Corregimiento de Horconitos del Distrito de San Lorenzo, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: HERMANOS KELSO
SUR: CALLE DE HORCONITOS, QDA. EL SANTO, ANTONIO CORTES, ISMAEL JIMENEZ, CAMILO ARAUZ, NEPO LOO, TERRENOS MUNICIPALES
ESTE: ABELARDO WITTGREEN, TERRENOS DE LA ESCUELA
OESTE: ROSALIA DE CORTES, QDA. EL SANTO, ANTONIO CORTES, ISMAEL JIMENEZ, CAMILO ARAUZ, NEPO LOO, TERRENOS MUNICIPALES, HERMANOS KELSO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Horconitos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 9 días del mes de Mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretaria Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 215388
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 100

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público:

HACE SABER:

Que el señor DAGOBERTO VASQUEZ VERGARA, vecino del Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No.7-10-575, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0587 la Adjudicación a Título Oneroso, de Una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha. más 8637.97 M2 hectáreas, ubicada en Bella Vista Corregimiento de Bella Vista del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE GUARARE A BELLA VISTA Y TERRENO DE OSCAR CUERVO
SUR: TERRENOS DE CATALINO DIAZ Y AMABLE VERGARA
ESTE: TERRENOS DE CATALINO DIAZ Y OSCAR CUERVO
OESTE: CAMINO DE GUARARE A BELLA VISTA Y TERRENO DE AMABLE VERGARA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o en el de la Corregiduría de Bella Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 9 días del mes de Mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

Secretario AD-HOC

Virgilio Tejera

L 214041
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 101-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor Marcos Batista Moreno, vecino del Corregimiento de Aserrio de Gariche, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-134-1888, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-4954-D, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 has. con 7660.85m2 hectáreas, ubicada en Los Azules, Corregimiento de Aserrio de Gariche del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE BARRO BLANCO A ASERRIO DE GARICHE, DAVID SERRANO
SUR: JOSE APARICIO
ESTE: DAVID SERRANO
OESTE: JOSE APARICIO, CAMINO A BARRO BLANCO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Aserrio de Gariche y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 9 días del mes de Mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 215397

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 102-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público:

HACE SABER:

Que la señora MARIA MAXIMA HERNANDEZ DE CAMERO, vecina del Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos portadora de la Cédula de Identidad Personal No.7 AV-26-496, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-1397 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. más 4871.46 M2. hectáreas, ubicada en Las Guabas Corregimiento de Las Guabas del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE LA COLORADA A EL NANCECILLO
SUR: CAMINO A EL GUASIMO Y TERRENO DE FRANKLIN HECTOR BATISTA
ESTE: CAMINO DE EL NANCECILLO AL GUASIMO
OESTE: TERRENO DE FRANKLIN HECTOR BATISTA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 12 días del mes de Mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

Secretaría AD-HOC

Virgilio Tejeira

L 214048

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 103-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público:

HACE SABER:

Que la señora MARIA MAXIMA HERNANDEZ DE CAMERO, vecina del Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos portadora de la Cédula de Identidad Personal No.7 AV-26-496, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria me-

dante Solicitud No.7-0064 la Adjudicación a Título Oneroso, de Una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. más 6871.14 M2. hectáreas, ubicada en Las Guabas Corregimiento de Las Guabas del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE ROMELIA VILLAR HERNANDEZ Y CAMINO A LA MINA
SUR: TERRENO DE AMADOR MARTINEZ
ESTE: CAMINO DE LA LAJA A LA MINA
OESTE: TERRENO DE ROMELIA VILLAR HERNANDEZ Y CAMINO DE LA YEGUADA A LAS GUABAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 12 días del mes de Mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

Secretaría AD-HOC

Virgilio Tejeira

L 214049

(Única publicación)

EDICTO NUMERO: 112

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, Al público,

HACE SABER:

Que el señor LAURENCIO BRAVO GUTIERREZ, vecino del corregimiento de Albina Grande, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No.7 AV-89-128, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0180 la Adjudicación a Título Oneroso, de DOS parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en El Espinal, corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, de esta provincia.

PARCELA No.1

Ubicada en El Espinal, corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, con una área de 10 Has. más 4582.04 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE LOS SUCESOSES DE MATEO ESPINO Y MANUEL FALCON
SUR: CAMINO DE EL ESPINAL A ALBINAS Y TERRENO DE ELIAS GARCIA
ESTE: TERRENO DE MANUEL FALCON
OESTE: TERRENO DE PORTALATINO BRAVO

PARCELA No.2

Ubicada en El Espinal, corregimiento de El Espinal Distrito de Guararé, con una área de 1 Has. más 0680.59 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE LA PLAYA A LA ALBINA GRANDE
SUR: ALBINAS
ESTE: CALLEJON
OESTE: TERRENO DE ALFREDO GUTIERREZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 27, días del mes de Mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

Secretaría AD-HOC

Virgilio Tejeira

L 214106

(Única publicación)